

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210022600
AUTO #2391

Santiago de Cali, noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por el Procurador Judicial.

2. OFICIAR a la Personería Municipal de Cali, para que se sirvan ampliar la valoración de apoyo realizada al señor Jhonnatan Fernando Maya Hurtado, con c.c. No. 1.144.024.877, respecto de los siguientes aspectos: i) si el referido señor está “*absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias*”, así como para “*para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero*”, como se manifiesta en los términos del artículo 38 de la ley 1996 de 2019; ii) informar los aspectos en los cuales puede necesitar apoyo para realizar sus actividades en los distintos espacios de su vida, el nombre de la persona sugerida para cada una de ellas, así como sugerencias para el desarrollo de sus capacidades.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ